

Zonificación Parque Nacional Coiba

Versión Popular, basada
en el Plan de Manejo



PRESENTACIÓN

El Parque Nacional Coiba cuenta con una extensión de 270,125 hectáreas, de las cuales 216,543 son marinas. Fue creado en el año 1991 mediante Resolución de la Junta Directiva del entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) –cuyas competencias hoy están adscritas a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)- con los objetivos de conservar muestras de ecosistemas insulares, marinos y costeros para mantener la biodiversidad, flujo genético y procesos evolutivos para las presentes y futuras generaciones, así como para promover el manejo y desarrollo de los recursos naturales en forma integral y racional que fomenten actividades de turismo ecológico y recreación, entre otros.

Desde su creación, se fueron recopilando datos científicos e históricos que apoyaran la nominación del Parque Nacional Coiba como Sitio Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO. Sin embargo, se consideraban dos limitantes para lograrlo: a) el marco jurídico de creación del Parque era débil, dado que una resolución tiene una categoría legal inferior más susceptible de modificaciones en procesos no participativos y b) los límites del Parque que no eran suficientes para garantizar la conservación de la biodiversidad marina del Golfo de Chiriquí.

A raíz de esto en el año 2000 se inició un proceso de creación de una Ley que atendiera estas limitantes. Y fue así como se inicia la discusión legislativa que dio como resultado la Ley No. 44 de 26 de julio de 2004. Aunque no a tiempo para ingresar a la lista de Patrimonio Mundial que en ese mismo año declinó incluir al Parque Nacional Coiba por las limitantes del marco jurí-

dico y de límites del área, y no fue hasta el año 2005 que la UNESCO aceptó el Parque como Sitio de Patrimonio para la Humanidad.

La decisión de declarar el Parque Nacional Coiba también estuvo motivada por la amenaza que se cernía sobre la isla de Coiba y áreas insulares contiguas por el cierre y traslado del centro penitenciario que había funcionado desde el año 1920, que mantuvo vedado, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, marinos y costeros.

Como producto final de estos eventos, se desarrolla el Plan de Manejo como instrumento de gestión y manejo del área protegida, a través de un proceso altamente participativo, aprobado en junio de 2009.

El Plan de Manejo tiene como objetivo, lograr que la población circunvecina, usuarios y visitantes del Área Protegida, disponga de un documento con lenguaje sencillo y de fácil comprensión, que le permita conocer una de las herramientas de gestión del parque que es su zonificación.

La información aquí presentada facilita a todos los usuarios y miembros de las comunidades, la información necesaria para descubrir hermosos paraísos y transferir los conocimientos a sus familiares, amigos, visitantes, con la esencia de que, en las presentes y futuras generaciones, se mantenga el equilibrio ecosistémico de la zona.

Es por esto que, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), entrega la presente versión popular del Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba, confiando que será de gran acogida este documento.



Silvano Vergara
Administrador General
Autoridad Nacional del Ambiente

363.68

Z76 Zonificación del Parque Nacional Coiba : Plan de manejo - versión popular /

Autoridad Nacional del Ambiente ; Adaptadores Vicente Del Cid, Luciana

Linea De León Gutiérrez, Eddy Arcia, Estera Donoso y Dávid Núñez. –

Panamá : Fundación MarViva, 2014.

24p. ; 21 cm.

ISBN 978-9962-8501-5-1

1. PARQUE NACIONAL COIBA - PANAMÁ
2. PARQUES NACIONALES - PANAMÁ
3. PARQUES NATURALES - PANAMÁ
4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - PANAMÁ I. Título.

Introducción

El Parque Nacional Coiba, localizado en el Golfo de Chiriquí, en la región suroccidental del Pacífico Panameño, está conformado por Coiba, la isla más grande del Pacífico Centroamericano, con una superficie de 503.14 km² (50,314 ha), además de otras islas menores, islotes y promontorios rocosos que suman 38 y, que junto a Coiba, cubren 537.32 km² (53,732 ha).

La superficie marina del parque se estima en 2,024.63 km² y cuenta con las más extensas áreas de arrecifes de coral del Pacífico Oriental (17 km²), donde confluyen numerosas especies amenazadas, entre ellas tortugas y mamíferos marinos, además de una rica y variada ictiofauna que permite el aprovechamiento sostenible de la pesca artesanal y deportiva.

El Parque Nacional Coiba fue declarado Sitio de Patrimonio Natural de la Humanidad por la Unesco y forma parte del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR). La gran riqueza biológica del parque se evidencia en las 1,045 especies de plantas vasculares, 224 especies de vertebrados terrestres y cerca de 2,000 especies marinas identificadas dentro de sus límites.

Para facilitar el manejo del parque, se elaboró el Plan de Manejo del área protegida, donde uno de los principales componentes es la zonificación, es decir, cómo está dividido el área y porque se divide así. El ordenamiento del territorio y los programas del plan de manejo del **Parque Nacional Coiba** se basaron en los objetivos de creación del parque, la misión y visión adoptadas por el Consejo Directivo del PNC, y en las orientaciones de manejo producto de la revisión bibliográfica, la documentación técnica producida, los reconocimientos de campo e investigaciones realizadas, resultados de talleres de planificación participativa, y la consulta a los actores clave y expertos locales.

El objetivo del presente documento es facilitar al lector una rápida lectura y comprensión de los objetivos, usos permitidos y, prohibiciones de cada una de las zonas de manejo de el Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba, aprobado mediante Resolución AG-0449-2009 (Gaceta oficial No 26336 del 31 de julio de 2009).

Misión y Visión Parque Nacional Coiba



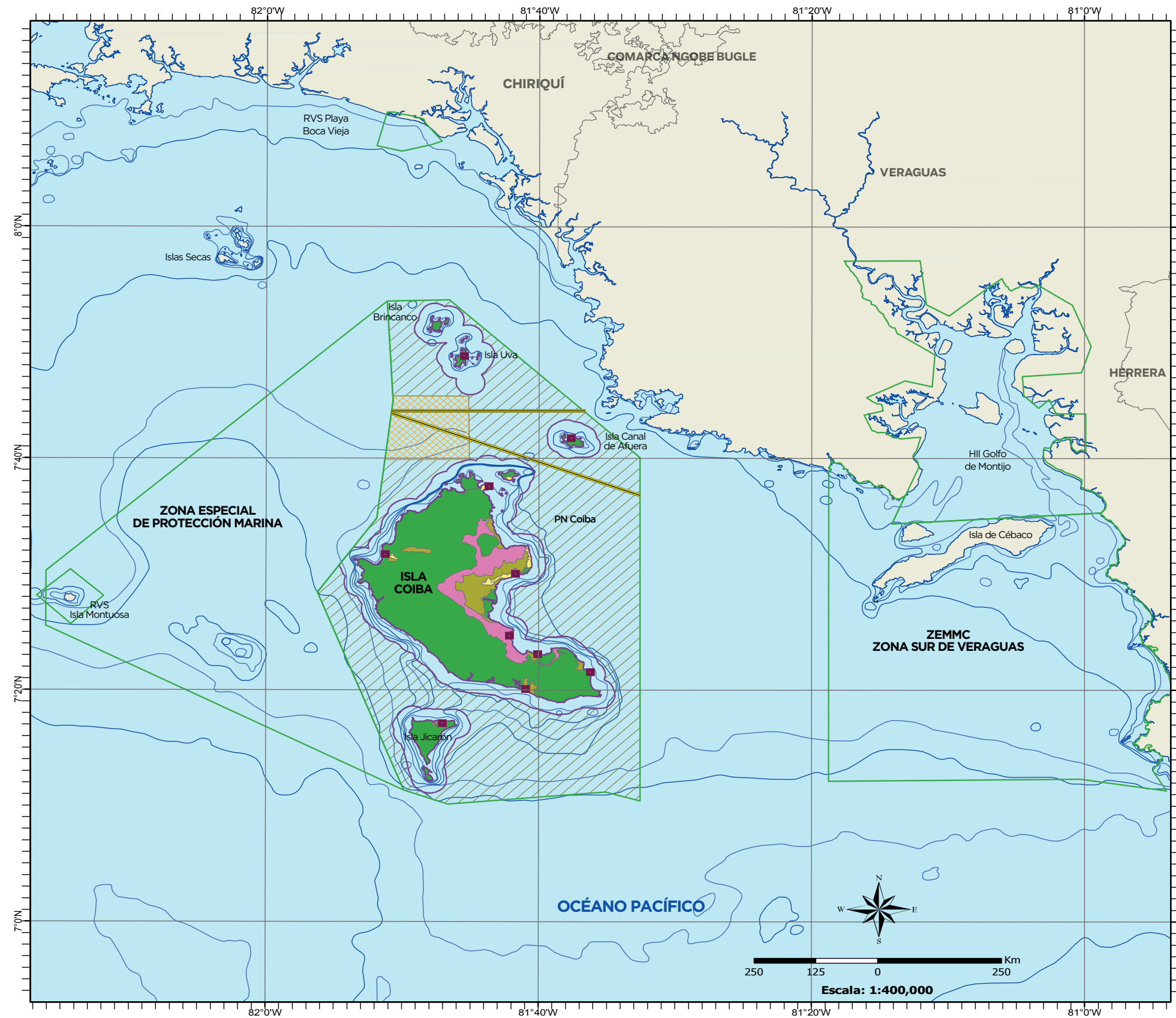
MISIÓN

Conservar y proteger su biodiversidad única en el mundo y sus equilibrios ecológicos, acrecentar y difundir el conocimiento sobre su patrimonio, garantizando su servicios ambientales para la humanidad.

VISIÓN

Un parque nacional, Sitio de Patrimonio Mundial, que conserva y protege su biodiversidad y equilibrio ecológico; integrado al desarrollo sostenible de las comunidades aledañas y del país; que promueve el conocimiento a nivel nacional e internacional y que provee servicios compatibles con su ocasión ambiental.

La UNESCO declaró el Parque como Sitio de Patrimonio Mundial Natural, por poseer características únicas a nivel mundial.



ZONIFICACIÓN DEL PARQUE NACIONAL COIBA

SIMBOLOGÍA

- Áreas Protegidas y Zonas Especiales
- Límite de Provincia

Zonificación PNC

- Área de Tránsito de Pesca Artesanal
- Zona de Manejo de Recursos
- Subzona de Pesca de Dorado con Palangre
- Zona de Reserva Marina
- Zona de Uso Especial
- Zona de Protección Absoluta
- Zona de Recuperación Natural
- Zona de Uso Extensivo
- Zona de Uso Intensivo
- Zona Histórica Cultural

Nota: Esta no es una carta náutica, por lo tanto no se puede utilizar para navegación.

Sistema de Coordenadas Geográficas
Datum WGS-84 Zona 17N.

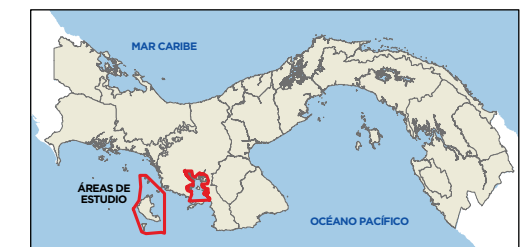
Fuente: Límite de Áreas Protegidas y Zonificación del PNC - (ANAM), Atlas Geográfico Nacional 2007, Puntos Batimétricos Proporcionados por MarViva.

Elaborado por: Fundación MarViva Panamá.

Proyecto "DESARROLLO DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS SOSTENIBLES Y ESTRATÉGICAS DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE PROTECCIÓN MARINA DEL GOLFO DE CHIRIQUÍ"



LOCALIZACIÓN REGIONAL



¿Qué beneficios nos da el Parque Nacional Coiba?

Es el Parque con mayor superficie marina protegida dentro del sistema nacional de áreas protegidas



Los bosques de la isla Coiba albergan una alta variedad de aves, mamíferos y plantas únicas en el mundo.

- El PN Coiba contiene los últimos reductos inalterados de los bosques húmedos y muy húmedos de tierras bajas de la vertiente Pacífico de la República de Panamá y considerables extensiones de manglares en excelente estado de conservación.

- La presencia de singulares especies endémicas de la flora silvestre, tales como *Desmotes incomparabilis*, *Fleischmannia coibensis* y *Psychotria fosteri*, y el albergue de muchas especies de la fauna silvestre, entre las cuales son endémicas el ñeque de



Coiba, *Dasyprocta coibae*; la colaespina de Coiba, *Cranioleuca dissita*; el mono aullador de Coiba, *Alouatta palliata coibensis*; la zarigüella *Didelphis marsupials battyi*; y una subespecie de venado colablanca, *Odocoileus virginianus rothchildi*.

- En el PN Coiba se encuentra la única población significativa de la guacamaya roja, *Ara macao*, ave amenazada a nivel nacional.

- Las playas del Parque Nacional Coiba sirven de anidamiento a las mundialmente amenazadas tortugas marinas carey, *Eretmochelys imbricata*; canal, *Dermochelys coriacea*; caguama, *Caretta caretta* y la tortuga mulato, *Lepidochelys olivacea*.

- Los arrecifes de coral y comunidades coralinas del PN Coiba están considerados entre los más extensos del Pacífico Oriental, con más de 1,700 Ha de arrecifes de coral que contienen una alta diversidad bio-

lógica y un endemismo de interés a nivel mundial, sitios ideales para la práctica del buceo.

- Existe una alta calidad escénica del paisaje y numerosos atractivos para el desarrollo de un turismo sostenible en los ecosistemas terrestres y marinos del PN Coiba, donde se puede avistar grandes cetáceos, como la ballena jorobada y el pez más grande del mundo (el tiburón ballena).

- El PN Coiba es una de las pocas áreas protegidas del país con relevantes trabajos de investigación para el estudio y manejo de los ecosistemas marinos y terrestres presentes.

- La pesca artesanal responsable en las aguas del PN Coiba permite la captación de divisas y la generación de ingresos a unos 400 pescadores artesanales de una región costera clave para el desarrollo del país.

La Belleza del Parque Nacional Coiba es sorprendente, al punto que se ha comprobado que posee la superficie marina más grande de Panamá.

tendientes a proporcionar los conocimientos y técnicas necesarias para el manejo de los ecosistemas presentes y los recursos sobresalientes.

- Se prohíben las actividades agrícolas, forestales, mineras, ganaderas, recreativas o turísticas, la cacería, la pesca, la recolección de cualquier tipo de espécimen de la flora y fauna silvestre.

Zona Primitiva

Se caracteriza por mantener sectores de la cobertura vegetal en su estado natural o en apropiado estado de conservación por haber sufrido poca alteración antropogénica, conteniendo porciones representativas de bosques poco intervenidos, el cual alberga especies de la fauna y flora silvestre amenazadas y/o en peligro de extinción.

Objetivo

El objetivo de manejo es conservar el ambiente inalterado, o poco intervenido, pero al mismo tiempo permitir las actividades de educación ambiental, investigación, monitoreo ambiental y ecoturismo, en condiciones rústicas.

Localización

Se incorporan a la zona los terrenos del bosque intervenido, ubicados en la región comprendida entre la Catarata de Juncal y la desembocadura del Río Juncal, hasta el antiguo campamento del mismo nombre, siguiendo en dirección sureste hasta el antiguo Campamento La Producción, para luego proseguir desde Punta Esquina por

las estribaciones de la cordillera, teniendo como límite hacia el sur, la Zona de Recuperación Natural que drena hacia Bahía Damas, hasta la intercepción de La Falla localizada en Los Pozos Termales, prosiguiendo en dirección sureste desde Punta Felipa hacia las inmediaciones de Playa Blanca en el sureste. El otro sector de la Zona Primitiva se localiza en los bosques secundarios intervenidos de la costa norte de Isla Jicarón.

Normativas

- Se permite el manejo del área para mantener la condición natural de los terrenos involucrados, impidiendo la alteración de la biodiversidad o de los procesos ecológicos esenciales.
- Se permite el uso público en condiciones muy rústicas, especialmente a través de senderos de interpretación natural.
- Se permite la señalización de senderos, letreros para la información de los visitantes y material para la educación ambiental.
- Se permite la construcción de refugios y/o descansos, solamente en sitios estratégicos de los senderos para el resguardo y descanso de visitantes, investigadores y administradores del área protegida.
- Se permite la movilización con equinos, previa autorización de la autoridad administradora del PN Coiba.
- Se permite la investigación científica aprobada y reglamentada por la ANAM previo visto bueno del Comité Científico del PN Coiba.

- Se prohíbe las investigaciones científicas manipulativas.



Zona de Recuperación Natural

Está conformada por las áreas abiertas del antiguo penal de Coiba, con evidentes señales de intervención antropogénica. Comprende las áreas que se utilizaron para el desarrollo de agricultura intensiva, fruticultura, ganadería bovina y caballar, lechería, crianza de animales menores, reforestación con especies exóticas, extracción y procesamiento de maderas nativas, establecimiento de infraestructura militar, policial, penal y carcelaria, pistas de aterrizaje, carreteras y caminos rurales. Estas áreas son susceptibles de entrar en un proceso de recuperación natural, tendiente a propiciar la conectividad entre los espacios fragmentados, que les permita posteriormente integrar otra zona colindante de uso más restrictivo.

Objetivo

Propiciar la recuperación y restauración de las áreas intervenidas a sus condiciones naturales para procurar el mejoramiento de la

base de los recursos y la continuidad de los procesos ecológicos de sus ecosistemas.

Localización

Se ubica en la región central de Isla Coiba, específicamente en la región comprendida entre el Cerro La Cruz y la margen media del Río Playa Brava, que drena en el oeste; los antiguos campamentos de Punta Damas, La Producción y Juncal; la región de Punta Esquina; los valles inferiores de los ríos Catedral y, San Juan y la región de la Quebrada Tusa que desemboca en el Río San Juan, en donde predominan los potreros, rastrojos y los llamados “encharcamientos”.

Normativas

- Se permiten las acciones de manejo y conservación de los suelos



El Parque Nacional Coiba posee invaluables ecosistemas inalterados como: manglares, arrecifes de coral, bosques, playas, ríos, fauna y flora endémicos, además de sitios históricos.



Dentro del Parque muchas actividades son prohibidas por Ley, según ordena el artículo 3 de la Ley 44 de 2004.

Prohibido



para mitigar la erosión y la sedimentación a los cursos de agua, mediante sistemas y tecnologías compatibles con los objetivos de conservación del PN Coiba.

- Se permiten las investigaciones y actividades de manejo silvicultural conforme a lo dispuesto en el Plan de Manejo.
- Se permiten las actividades orientadas a la recuperación de especies locales de la fauna silvestre debidamente autorizadas por la ANAM.

Zona de Uso Extensivo

Incorpora los sectores que han tenido una baja alteración de los recursos naturales



representativos del PN Coiba. Se le debe brindar un régimen de protección compatible con un uso público moderado y/o



Playa Gambute los visitantes deberán trasladar la basura generada al centro de acopio de desechos situados en la sede de El Gambute u otros sitios dispuestos por la ANAM, y/o trasladarlos a tierra firme, en los respectivos medios de transporte utilizados para el acceso al PN Coiba.

extensivo, para visitantes, investigadores y administradores del parque nacional.

Objetivo

Conservar la biodiversidad de los recursos del manglar, la vegetación costera y la vegetación arbustiva posibilitando el acceso de los usuarios en forma planificada y controlada, de acuerdo con la capacidad de carga y/o límites de cambio aceptables y minimizando el potencial impacto ambiental que se pudiese causar.

Localización

Las áreas seleccionadas para formar parte de la Zona de Uso Extensivo son: el Estero de Boca Grande, la parte noreste de Playa

El María, Playa El Tigrón, sector este de Playa Machete, Playa Rosario, Playa del Amor, La Ensenada de Santa Cruz, Playa Hermosa, el Sendero de Playa Blanca a Barco Quebrado, el Sendero de El Gambute a Santa Cruz, el Sendero de la Escuela de Comandos a Cerro La Torre, el Sendero del Campamento Central a las Cataratas de Juncal, el Sendero de Las Salinas a Punta Hermosa siguiendo el antiguo camino forestal que pasa sobre la Falla geológica. El Sendero del Campamento Central hasta la Escuela de Comandos en Playa Hermosa, el Sendero de La Lechería al Campamento San Juan y el Sendero de Las Salinas a los Pozos Termales.

Normativas

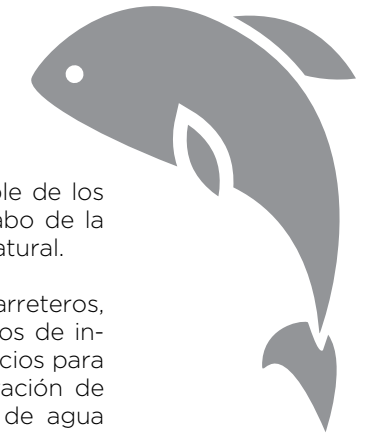
- Se permite el uso público en forma de recreación dirigida, ecoturismo, educación ambiental, investigación y monitoreo, de una manera programada y con previa autorización del PN Coiba.
- Se permite el establecimiento de refugios y/o casetas para resguardo del personal de la Administración del PN Coiba. Su uso será conforme al Plan de Manejo.

• No se permite la construcción de infraestructuras para alojamiento y/o provisión de servicios de alimentación.

- Se permite la instalación de letreros, boyas, muelles flotantes, senderos elevados, provisión de basureros y la señalización para la interpretación ambiental.
- Las visitas a los sitios localizados en la región costera deberán ser programadas, autorizadas y/o supervisadas por la Administración del PN Coiba.
- Se permite las giras con guías registrados y autorizados por la Administración del PN Coiba, además de las giras autoguiadas en los sitios establecidos por dicha administración.



El Parque Nacional Coiba se encuentra ubicado al Suroeste de la República de Panamá, en el Océano Pacífico, en el Golfo de Montijo, a una distancia aproximada de 22 kilómetros desde la costa de Veraguas.



- Los senderos de interpretación ambiental estarán construidos y/o habilitados con materiales de la zona y sus dimensiones no sobrepasarán el ancho de una sola vía, atendiendo a la capacidad de carga y los mínimos riesgos de erosión de los terrenos afectados.

• No se permite acampar excepto, en los sitios localizados en Playa El Tigrón y Playa El María.

- Se permite la investigación científica aprobada y reglamentada por la ANAM, previo visto bueno del Comité Científico del PN Coiba.
- Se prohíbe las investigaciones científicas que adulteren el entorno natural.

Zona de Uso Intensivo

Concentra las áreas que presentan un cierto grado de alteración del medio natural, pero que cuenta con atractivos naturales, geológicos, históricos y paisajísticos de alta calidad escénica y de fácil accesibilidad para los visitantes del PN Coiba.

Objetivos

Posibilitar el uso público con actividades de educación ambiental, ecoturismo, recreación dirigida e investigación, en áreas relativamente concentradas y en completa armonía con el mantenimiento de las características intrínsecas del medio natural.

Localización

Las áreas escogidas son: la sede de ANAM en Gambute, el Campamento de la Central, la Escuela de Comandos del Campamento de Playa Hermosa, Playa Machete, Los Pozos Termales, el Sendero Los Monos, la Isla Granito de Oro, el Sendero Campamento Central-La Lechería, la región costera Punta Damas - Punta Esquina, la parte suroeste de Isla Ranchería y en las áreas seleccionadas por el presente plan de manejo en la Enseñada de Isla Jicarón e Isla Uva.

Normativas

- Se permite el uso público anteriormente indicado, de acuerdo a la capacidad de car-

ga y/o límites de cambio aceptable de los sitios de desarrollo y sin menoscabo de la integridad del paisaje y el medio natural.

- Se permite el uso de caminos carreteros, caminos rípidos de a pie, senderos de interpretación y la provisión de servicios para el uso público, tales como, generación de electricidad, teléfonos, captación de agua potable, servicios sanitarios, provisión de combustible y, recolección y manejo de desperdicios.

- Se aplicarán y/o rescatarán las topologías arquitectónicas propias de la zona que se armonicen e integren al paisaje.

- Se podrán establecer instalaciones específicas para la investigación, la educación ambiental e información de los visitantes, tales como centros de visitantes, centros de información, centros de investigación, letreros, senderos interpretativos autoguiados, torres de observación y miradores.



- Se permitirá el otorgamiento de concesiones administrativas y de servicios de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable al PN Coiba.

- Se permite la investigación científica aprobada y reglamentada por la ANAM, previo visto bueno del Comité Científico del PN Coiba.

- Se prohíben las investigaciones científicas que adulteren el entorno natural.

- Se permitirá el establecimiento de áreas para acampar en los sitios priorizados de Gambute, Punta Damas, Punta Esquina, Isla Uva, Isla Ranchería y Playa Hermosa, de acuerdo a la demanda esperada y según los límites de cambio aceptables y/o capacidad de carga.

Zona Histórico-Cultural

Está conformada por los sectores del PN Coiba con edificaciones, infraestructuras, relictos, evidencias y cualquier otro tipo de manifestación histórica, arqueológica o paleontológica, las cuales deben ser sujetas a la conservación, restauración e interpretación en el área protegida.

Localización

Se encuentra localizada en las antiguas edificaciones carcelarias del Campamento Central y de Playa Hermosa, los relictos históricos del Campamento San Juan, las antiguas edificaciones administrativas y el cementerio del Campamento Central, todas

las evidencias arqueológicas encontradas, especialmente los “encierrros” para la pesca localizadas en Isla Ranchería, Playa Brava, Playa Hermosa, El Gambute; y los relictos arqueológicos de Isla Jicarita, Isla Jicarón, Playa Blanca, El Gambute y Barco Quebrado.

Objetivo

Conservar y restaurar las evidencias históricas, culturales y arqueológicas asociadas a los ambientes naturales para enriquecer el Patrimonio Cultural de la Nación y, ponerlos en conocimiento y disfrute de los visitantes del PN Coiba.

Normativas

- Se permite la investigación científica atendiendo a los requerimientos solicitados por el INAC y la respectiva legislación nacional vigente, aprobada y reglamentada por la ANAM, previo visto bueno del Comité Científico del PN Coiba.

- Se permite el establecimiento de baterías de servicios básicos en la zona, cuando los correspondientes estudios de evaluación de impacto ambiental y de capacidad de carga y/o límites de cambio aceptable así lo indiquen.

- Se establecerán facilidades de información para la interpretación ambiental, letreros, señalización, exhibiciones, senderos, para poner en valor las evidencias de los recursos histórico-culturales del PN Coiba.

- Se podrá utilizar guías certificados por el INAC y la Administración del PN Coiba, para los propósitos de ofrecer conocimientos e interpretación de las evidencias histórico-culturales a los visitantes del área protegida.

Zona de Uso Especial

Diseñada para realizar actividades administrativas, de seguridad, protección, investigación y uso público, posibilitando un adecuado manejo del PN Coiba, a través de la dotación de servicios, personal e infraestructura de la administración del área protegida.

Objetivo

Establecer los espacios estratégicos para ubicar las facilidades e infraestructuras que permitan administrar el desarrollo sostenible de las actividades de uso público, investigación, educación ambiental, protección, seguridad y la administración del PN Coiba.

Localización

Incluye sitios estratégicos dentro de Isla Uva, Isla Canal de Afuera, la sede de la ANAM en Estación Gambute, los antiguos campamentos localizados en la Central, El María, Río Amarillo, Playa Hermosa,



Zona Histórico-Cultural



Playa Blanca, Isla Jicarón, Isla Jicarita y Barco Quebrado y Sector de la Ceiba.

Normativas

- El manejo se centrará en posibilitar el uso por los visitantes, investigadores y personal del PN Coiba, observando el cumplimiento de los objetivos de mantener las condiciones naturales de los terrenos, impedir alteraciones significativas a la diversidad biológica, los recursos naturales y culturales, y la calidad del paisaje.

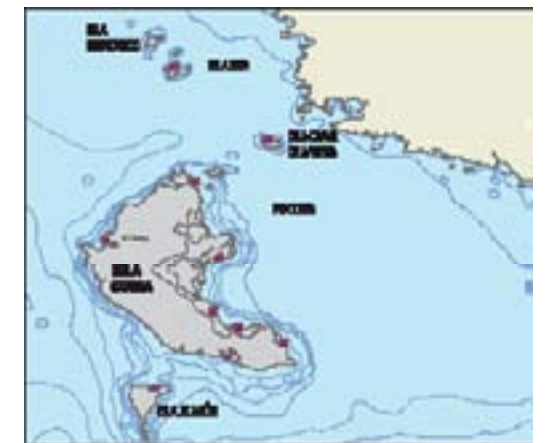
- Las intervenciones y modificaciones permisibles al entorno natural y paisajístico, para el establecimiento y uso de infraestructuras y servicios, estarán condicionadas a los diseños y parámetros de capacidad de carga y límites de cambio aceptable para cada sitio de desarrollo seleccionado, de acuerdo a la legislación vigente.

- Las infraestructuras de puestos de control y vigilancia, edificios administrativos

y otros (Ver plan de Manejo), serán diseñados, modificados y/o construidos de acuerdo a las características topográficas y físicas de los suelos, la permanencia de los recursos existentes y de la calidad de paisaje en el área intervenida, conforme al Plan de Manejo.

- Se podrá establecer el Centro de Investigación del Parque Nacional Coiba, con el propósito de brindar las facilidades técnicas y administrativas para conducir los proyectos de investigación pura y aplicada, dirigidos a garantizar la protección y el manejo adecuado de los recursos existentes y, la provisión de conocimientos científicos a la comunidad mundial.

Isla Granito de Oro. Dentro de las principales actividades que se realizan dentro del Parque Nacional Coiba podríamos mencionar: Senderismo e interpretación natural en bosques y áreas de manglar, observación de aves, playas, sitios históricos, aguas termales, buceo y snorkel.



Zona de Uso Especial

Zona de Reserva Marina

Corresponde al área marina en donde está totalmente prohibida la extracción y la destrucción significativa de recursos naturales o histórico-culturales y se permite el acceso controlado de la presencia humana para actividades

de manejo administrativo del área protegida, el control y vigilancia, la investigación, la recreación dirigida, el ecoturismo y la educación ambiental.



Zona de Reserva Marina

Objetivos

- Mantener, conservar, restaurar y conocer la biodiversidad presente, los procesos ecológicos esenciales, los servicios ambientales y los recursos culturales del área protegida.

- Prohibir las actividades extractivas para cualquier tipo de recurso, objeto o material, vivo o muerto, así como también la pesca de subsistencia, artesanal y deportiva en la franja marincostera del PN Coiba.

Localización

Comprende la zona marina que se extiende desde la franja costera de las islas, islotes y roques del PN Coiba, hasta 1.8 km (1 milla náutica) mar afuera.

Normativas

- Se establece en Ensenada de Gambute el primer acceso obligado al PN Coiba, para los trámites administrativos correspondientes.
- Se prohíbe la extracción de cualquier recurso marino-costero en cualquiera de sus formas y con cualquier arte de pesca,

u otro método, así como también los relictos históricos, las piezas arqueológicas y los recursos geológicos.

- No se permite el tránsito de embarcaciones dedicadas a la pesca artesanal y deportiva, excepto las naves que requieran obtener permisos en Ensenada Gambute, al igual que a los sitios de resguardo y abastecimiento de agua indicados en el plan de manejo, exceptuando situaciones de riesgo por caso fortuito o fuerza mayor, conforme al Plan de Manejo.

- Se permite la investigación científica aprobada por la ANAM con fundamento en el Plan de Manejo del PN Coiba y el Plan Quinquenal de Investigación Científica propuesto por el Comité Científico y aprobado por el Consejo Directivo y, aquellas no incluidas en el referido Plan que el Comité Científico evalúe y recomiende.

- Las actividades de buceo deportivo, en apnea y con snorkel, serán restringidas y controladas a los siguientes sitios: El Dedo, Cordillera de Contreras, La Neve- ra, Tres Hermanitas, Piedra Wahoo, Canal de la Mantas, Ciudad de Tiburones, Bajo Joshua, Escalera de Jacob, Picos Gemelos, Cordillera de Frijoles, Isla Frijoles, Piedra de Pulpo, Piedra de Pulpo snorkel, Isla Iglesias, La Viuda, Don Juan, La Estrella, La Estrella snorkel, Mona Lisa, Granito de Oro y La Aleta.

- Las operaciones para buceo deportivo, en apnea y con snorkel, así como los usuarios individuales, deberán ser autorizados mediante permiso otorgado por la Administración del PN Coiba.

- No se permitirá la instalación de infraestructuras hoteleras ni la provisión de servicios alimentarios en esta zona.



- Se permitirá el establecimiento de infraestructuras de bajo impacto para las labores de protección y vigilancia de la administración del PN Coiba.

- Las áreas donde se produzcan las arribadas y anidamientos de tortugas, la migración de cangrejos, la postura y recorrido de las iguanas y, la utilización de las playas y áreas costeras por cualquier especie animal para actividades reproductivas, hábitat singulares y/o que representen vulnerabilidad hacia dichas especies, serán consideradas impostergables e irremplazables, a cualquier actividad humana que se realice en el área.

- Se promoverán las investigaciones y técnicas de manejo para la recuperación de los arrecifes coralinos, situados en Isla Ranchería, Bahía Damas, Playa Brava, noreste de Isla Jicarita, el sureste de Isla Uva e Isla Canal de Afuera.

- Los sitios de anclaje permitidos en el PN Coiba son los siguientes: Ensenada al noreste de Isla Jicarón, Ensenada de Bahía Damas, al oeste de Isla Granito de Oro, la Ensenada de Isla Ranchería, la Ensenada de Gambute, el noroeste de Isla Canal de Afuera, la Ensenada de Isla Uva y la Ensenada de Isla Brincanco.

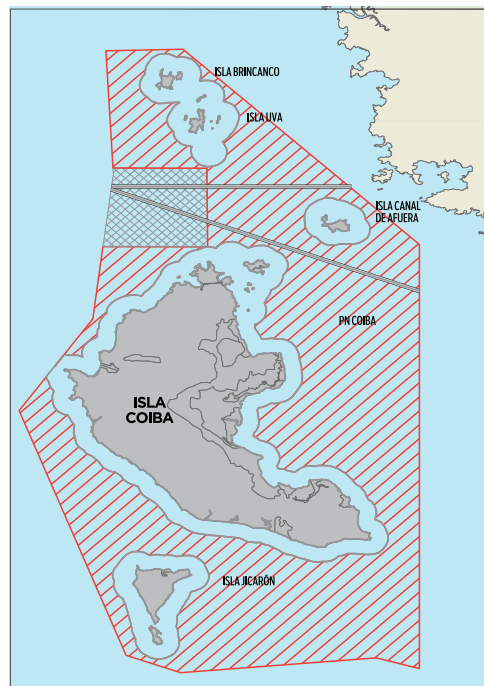
- No se permite el vertido de aguas negras y/o servidas en cualquiera de sus formas, así como tampoco el vertido de desperdicios o basuras, orgánicas e inorgánicas, en las aguas bajo la jurisdicción del PN Coiba.

- El trasiego de combustible a embarcaciones menores (45'), será permitido bajo la autorización de la Administración del PN Coiba y ajustándose a las medidas estrictas de seguridad que se establezcan para evitar la contaminación de las aguas marinas.

La Fundación MarViva durante años ha firmado un Convenio de Cooperación para apoyar a la Autoridad Nacional del Ambiente en la protección de los recursos marinos del Parque.

Zona de Manejo de Recursos

Corresponde al área marina del PN Coiba que contiene recursos marinos pesqueros que son susceptibles de un aprovechamiento sostenible para la pesca artesanal y deportiva, el buceo deportivo, el avistamiento de mamíferos marinos y la investigación, en compatibilidad con los objetivos de manejo del área protegida y en correspondencia con el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del área de influencia del PN Coiba.



Zona de Manejo de Recursos

Objetivos

Adecuar el aprovechamiento de los recursos pesqueros con potencial para la pesca deportiva y el uso sostenible por parte de las comunidades pesqueras del área de influencia del PN Coiba, acorde con la capacidad productiva de la ictiofauna comercial existente y compatible con los objetivos de conservación del área protegida.

Posibilitar el buceo deportivo, el avistamiento de mamíferos marinos y la investigación, en correspondencia con los objetivos de manejo del área protegida.

Localización

Es la zona marina del PN Coiba, que se extiende desde el límite externo de la Zona de Reserva Marina (1.8 km = 1 milla náutica de la costa de las islas, islotes y roques mar afuera) hasta los límites del parque.

Normativas

- El uso sostenible de los recursos pesqueros para la pesca de subsistencia, artesanal y deportiva se podrá efectuar, condicionado a que se realice libre de cualquier proceso de contaminación de las aguas marinas

y los terrenos circundantes, así como de acciones de sobrepesca, degradación de recursos o de impactos ambientales adversos al área protegida.

- El aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros se efectuará siguiendo las directrices del Subprograma de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Pesqueros del PN Coiba.

- Se promoverá la investigación científica y tecnológica orientada a conocer el proceso del aprovechamiento pesquero sostenible.

- Se establecerán cuotas máximas por clase de especies capturadas, según peso, tamaño, temporada y sitios previamente establecidos, al igual que por el dimensionamiento y tecnología de las artes de pesca empleadas.

- Las operaciones para el buceo sostenible serán autorizadas y permitidas por la Administración del PN Coiba.

- Las actividades de buceo deportivo y snorkel serán restringidas a los siguientes sitios: La Montaña Rusa, Sueño del Pescador, Bahía Isla Iglesias, Arrecife del Ancla, El Faro, Bajo Veinte, Hill Rocks, La Lavadora y La Catedral.

- No será permitido la pesca, en ninguna de sus formas, en los sitios definidos para el buceo deportivo, localizados al suroeste de Isla Jicarón (La Catedral, La Lavadora), el Canal de Barco Quebrado (Hill Rocks) y en Canal de Afuera (Bahía Isla Iglesias), ya que son sitios para la reproducción de especímenes de la ictiofauna de la región que deben ser protegidos.

- El avistamiento de mamíferos marinos se regirá por la norma sobre avistamiento de cetáceos en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá (ADM/ARAP 01 de 21

de enero de 2007) y la legislación vigente, permitiendo el libre tránsito, reposo, alimentación y albergue de los especímenes, realizando el avistamiento a una distancia prudencial que no produzca ningún tipo de impacto o estrés en los mamíferos marinos.

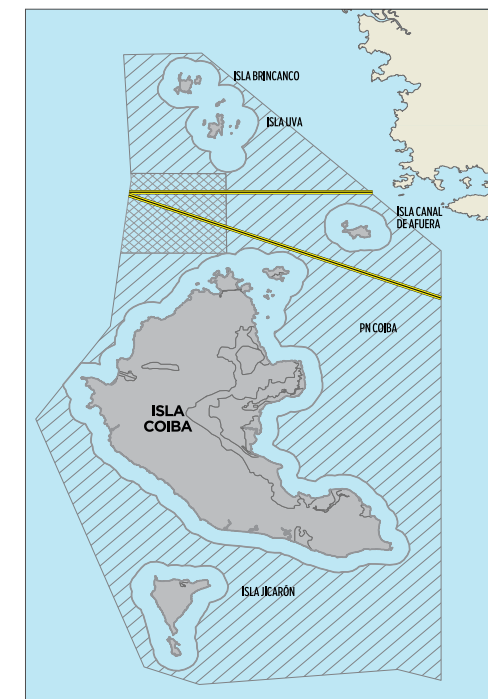
- Se permite el buceo submarino para el disfrute y conocimiento de artefactos arqueológicos e históricos, en los sitios marinos autorizados por la Administración del PN Coiba, respetando la normativa vigente al respecto.

- No se permite el vertido de aguas negras y/o servidas en cualquiera de sus formas, así como tampoco el vertido de desperdicios o basuras, orgánicas e inorgánicas, en las aguas bajo la jurisdicción del PN Coiba.

- Será permitido el reabastecimiento de combustible a embarcaciones menores [14 m (45')], con previa autorización de la Administración del PN Coiba y ajustándose a medidas estrictas de seguridad que se establezcan en los protocolos diseñados para evitar la contaminación de las aguas marinas.

Área de tránsito

Para facilitar la navegación en el área protegida, se han establecido dos áreas de tránsito para las embarcaciones de pesca artesanal, pesca deportiva recreativa turística y pesca deportiva recreativa comercial que atraviesan el PN Coiba, pero que no realizan la actividad de pesca en el mismo. La realización de actividades no permitidas en el área de tránsito de pesca artesanal implica imposición de sanciones según la legislación vigente. Las áreas de tránsito tienen 200 m de ancho y se extienden en línea recta desde las coordenadas dadas a continuación (cien metros a cada lado de la coordenada): Área 1 y Área 2.



Área de Tránsito de Pesca Artesanal

Áreas de reposo, refugio y abastecimiento de agua

La selección de sitios para el reposo, refugio y abastecimiento de agua para uso de los pescadores artesanales se fundamenta en la zonificación del PN Coiba. Se permite bajar a tierra sólo para abastecerse de agua. Todas las otras actividades están estrictamente prohibidas. La violación de la norma implica la aplicación de las sanciones correspondientes según la legislación vigente. Se han definido las siguientes seis áreas para este fin.

- Isla Uva, en la ensenada (7°48'44.687" N, 81°45'32.54" W)
- Isla Canal de Afuera al noroeste (7°41'49.098" N, 81°37'58.381" W)
- La 12 o Estación Biológica al norte de Isla Coiba (7°37'35.136" N, 81°43'43.817" W)
- El área del Campamento Central del Penal al este de Isla Coiba (7°29'54.323" N, 81°41'31.883" W)
- Isla Jicarón (7°17'12.901" N, 81°47'3.58" W)
- Punta Hermosa, al oeste de Isla Coiba (7°31'37.377" N, 81°51'33.961" W)

Área 1. Partiendo de oeste a este, en la coordenada 7°43'58.376" N, 81°50'49.4" W, hasta la coordenada 7°43'59.686" N, 81°36'37.486" W.

Área 2. Partiendo de oeste a este, en la coordenada 7°43'49.949" N, 81°50'49.408" W, hasta 7°36'44.335" N, 81°32'36.002" W.

TARIFAS

ADMISIÓN (EN BALBOAS)

Nacionales y Extranjeros residentes menores de 55 años (mujeres) y 62 años (hombres). **5.00**

Extranjeros **20.00**

Estudiantes Nacionales (mayores de 12 años) **3.00**

Estudiantes Universitarios Extranjeros (debidamente justificados) **10.00**

Jubilados **2.50**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Teléfonos: 998-4271 / 998-0615
Fax: 998-4387



Muelle de la Estación
Central de la ANAM, sede
del Parque.
Estación Gambute.

La Fundación MarViva es una organización regional, no gubernamental y sin fines de lucro, cuya área de acción se encuentra en zonas seleccionadas del Pacífico Tropical Oriental.

Su misión es fomentar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros, a través del respaldo a los procesos de Ordenamiento Espacial Marino, lo cual se logra mediante:

Creación de espacios de discusión y concertación orientados al mejoramiento de las actividades humanas en el mar.

Apoyo técnico y científico a gobiernos, comunidades, empresas y otros tomadores de decisión en la formulación de políticas y acciones.

Fortalecimiento de la participación comunitaria en la toma de decisiones.

Apoyo a la gestión y el control de las áreas Marinas Protegidas (AMP).

Sensibilización y llamados a la acción a través de las herramientas de comunicación social.



T +507 317 4350
www.marviva.net

 MarViva Panamá
 @marvivapanama
 Fundación MarViva

Para colaborar
con nuestra gestión:

donaciones@marviva.net